

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/510/Q

Asunto: Se notifica conclusión por conciliación

Oficio: SV- 2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 01 de marzo de 2022

Me permito hacer de su conocimiento que en autos del expediente **CDHEC/2/2022/510/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por Usted, se dictó un acuerdo cuyo contenido se transcribe:

"...Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 01 de marzo de 2022 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2022/510/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el **C.** quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, que se atribuyen a **funcionarios públicos de Recaudación de Rentas en Torreón**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

"...Que 15 de Octubre de 2021 alrededor de las 10 de la mañana aproximadamente me traslade a oficinas me formo en una fila en las afueras de las instalaciones al aire libre, cabe mencionar que soy una persona con discapacidad motriz afectándome el poder estar de pie mucho tiempo, teniendo que usar el bastón para poder desplazarme de un lugar a otro, al comentarle a los funcionarios sonreí mi situación al tiempo me hicieron caso, dándome el pase a las instalaciones, me trataron de una forma déspota hacia mi persona, una servidora publica se acerca y mi atiende y le comento mi problemática la cual era que no completaba el presupuesto que me habían otorgado para el plaqueo de mi vehículo, le muestro mi certificado médico el cual indica que soy una persona con discapacidad, preguntándole que si contaba con algún descuento por mi enfermedad, diciéndome que no que el presupuesto ya tenía un descuento, la funcionaria me insistió en repetidas ocasiones que mejor tramitara mi licencia de conducir para que así por este medio se me facilitara mas el proceso del plaqueo, comentándole que yo tenía licencia vigente solo que se me había extraviado enseñándole la copia de la licencia de conducir así como el recibo que me proporciono el

17-03-2022

departamento de garantías e infracciones el cual manifiesta que mi licencia no cuenta con una infracción, de esa constancia se me cobro la cantidad de \$207.05 (doscientos siete pesos con cinco centavos), así mismo la Fiscalía me extendió una constancia de hechos en los cuales con No. De constancia _____ mencionan que mi licencia de conducir se encuentra extraviada, la servidora publica checa la documentación antes mencionada y me vuelve a insistir que si no completo con la cantidad que se me está pidiendo para plaquear dicho vehículo, tramite lo de la licencia de conducir para que se agilice mas el tramite y no haya impedimento alguno, me expiden un formato para ir a pagar mi licencia de conducir, voy pago y posterior regreso con mi recibo de pago por la cantidad señalada, volviéndome a formar a dicha institución, comentándole a un funcionario de la institución y mostrándole mi gafete de discapacidad mencionado el que no podía estar parado por mucho tiempo debido a que tengo un problema motriz, haciendo caso omiso, hasta que le volví a insistir que nada mas venia a recoger mi licencia debido a que ya había realizado el pago correspondiente, conmisericordia de mi despotamente me pasa al interior de las oficinas donde se recogen las licencias, mostrándole el formato donde ya había pagado, negándome la licencia que no se me iba a entregar, debido a que no era vigente la acta expedida por la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, así como la constancia expedida por el departamento de garantías e infracciones, ya que me decían que querían recientes los documentos, argumentando que dicha documentación había expedida en el mes de agosto del presente año, desde que llega estas instalaciones me trataron de una forma discriminatoria hacia mi persona, no habiendo un funcionario público que atienda a las personas con alguna discapacidad como lo soy yo, Que es todo lo que deseo manifestar."

Evidencias.

1. Acta Circunstanciada de recepción de queja de fecha 18 de octubre de 2021.
2. Acuerdo de admisión de queja fecha 20 de octubre de 2021.
3. Oficio SV- _____ /2022 de fecha 20 de octubre de 2021, se solicita informe a autoridad.
4. Oficio SV- _____ /2021 de fecha 20 de octubre de 2021, se notifica admisión a quejoso.
5. Oficio AGJ/ _____ /2021 de fecha 09 de noviembre de 2021.
6. Acuerdo se concede prorrogas de 10 de noviembre de 2021.
7. Oficio SV- _____ /2021 se concede prorrogas de fecha 10 de noviembre de 2021
8. Oficio AGJ/ _____ /2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, se rinde informe pormenorizado.
9. Acuerdo de recepción de informe de autoridad, vista a quejoso y requerimiento de pruebas de fecha 19 de noviembre de 2021.
10. Oficio SV- _____ /2021, relativo a vista a quejoso de fecha 19 de noviembre de 2021.

11. Acta circunstanciada de comparecencia de quejoso, vista de informe y propuesta de conciliación a la autoridad de fecha 06 de diciembre de 2021.
12. SV- 2021 se propone conciliación a la autoridad de fecha 06 de diciembre de 2021.
13. Oficio AGJ/L.../2022 de fecha 14 de enero de 2022, firmado por Lic. Administrador General Jurídico, en el cual se acepta la conciliación propuesta por esta Comisión.

Motivación y fundamentación.

Esta Segunda Visitaduría de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila resuelve que, tomando en consideración las violaciones planteadas por el quejoso cometidos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, que se atribuyen a **funcionarios públicos de Recaudación de Rentas en Torreón**; resulta procedente concluir la queja por no acreditarse los hechos señalados por la quejosa, conforme a lo siguiente:

1.- El quejoso manifestó: "...Que 15 de Octubre de 2021 alrededor de las 10 de la mañana aproximadamente me traslade a oficinas me formo en una fila en las afueras de las instalaciones al aire libre, cabe mencionar que soy una persona con discapacidad motriz afectándome el poder estar de pie mucho tiempo, teniendo que usar el bastón para poder desplazarme de un lugar a otro, al comentarle a los funcionarios sonreí mi situación al tiempo me hicieron caso, dándome el pase a las instalaciones, me trataron de una forma déspota hacia mi persona, una servidora publica se acerca y mi atiende y le comento mi problemática la cual era que no completaba el presupuesto que me habían otorgado para el plaqueo de mi vehículo, le muestro mi certificado médico el cual indica que soy una persona con discapacidad, preguntándole que si contaba con algún descuento por mi enfermedad, diciéndome que no que el presupuesto ya tenía un descuento, la funcionaria me insistió en repetidas ocasiones que mejor tramitara mi licencia de conducir para que así por este medio se me facilitara mas el proceso del plaqueo, comentándole que yo tenía licencia vigente solo que se me había extraviado enseñándole la copia de la licencia de conducir así como el recibo que me proporciono el departamento de garantías e infracciones el cual manifiesta que mi licencia no cuenta con una infracción, de esa constancia se me cobro la cantidad de \$207.05 /doscientos siete pesos con cinco centavos), así mismo la Fiscalía me extendió una constancia de hechos en los cuales con No. De constancia... mencionan que mi licencia de conducir se encuentra extraviada, la servidora publica checa la documentación antes mencionada y me vuelve a insistir que si no completo con la cantidad que se me está pidiendo para plaquear dicho vehículo, tramite lo de la licencia de conducir para que se agilice mas el tramite y no haya impedimento alguno, me expiden un formato

para ir a pagar mi licencia de conducir, voy pago y posterior regreso con mi recibo de pago por la cantidad señalada, volviéndome a formar a dicha institución, comentándole a un funcionario de la institución y mostrándole mi gafete de discapacidad mencionado el que no podía estar parado por mucho tiempo debido a que tengo un problema motriz, haciendo caso omiso, hasta que le volví a insistir que nada mas venia a recoger mi licencia debido a que ya había realizado el pago correspondiente, conmisericordias de mi despotamente me pasa al interior de las oficinas donde se recogen las licencias, mostrándole el formato donde ya había pagado, negándome la licencia que no se me iba a entregar, debido a que no era vigente la acta expedida por la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, así como la constancia expedida por el departamento de garantías e infracciones, ya que me decían que querían recientes los documentos, argumentando que dicha documentación había expedida en el mes de agosto del presente año, desde que llega estas instalaciones me trataron de una forma discriminatoria hacia mi persona, no habiendo un funcionario público que atienda a las personas con alguna discapacidad como lo soy yo, Que es todo lo que deseo manifestar."

2.- Oficio AGJ, /2022 de fecha 14 de enero de 2022, signado por Lic.

Administrador General Jurídico, señalando lo siguiente: "Una vez que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, determinó tramitar la queja mediante el procedimiento de conciliación la cual consiste en que se dé un trato digno y con actitud de servicio al C. _____, quien manifiesta tener una discapacidad y de igual manera a ciudadanos en situaciones similares; esta autoridad acepta la conciliación; Tal y como se informo en Oficio _____ de fecha 17 de noviembre de 2021 emitido por esta autoridad, se está supervisando continuamente por parte de la coordinadora de Asistencia Fiscal, la C. _____ perteneciente a la Administración Local de Recaudación de Torreón, que el personal de todos los módulos y de la ALR, Administración Local de Torreón, que el servicio que se está prestando se dé calidez, tengan las competencias y buena actitud, así como brindarles un servicio conclusivo cuando el contribuyente cumpla con los requisitos, con la finalidad que se realice la totalidad de sus trámites en una sola visita y que el trato a los contribuyentes sea de manera profesional y respetuosa, tratando de mostrar empatía con el mismo, tratándolos con dignidad y equidad, así como se cuenta con un módulo especial de Discapacidad en la Administración Local de Recaudación de Torreón."

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el de 18 de octubre 2021 por la C. quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública.** Que se atribuyen a **Funcionarios públicos de Recaudación de Rentas en Torreón.** Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, estando de acuerdo la quejosa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Tórnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada Visitadora Adjunta Encargada de la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CUMPLASE-----"

Lo anterior se notifica para los efectos que haya lugar.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las personas con Derechos"

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de
Coahuila de Zaragoza

C.c.p.
C.c.p. expediente

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.